
El Consejo Editorial de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

La Dirección de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales creó e instaló, el 2 de julio de 1992, un Consejo Editorial general, cuyo principal objetivo es someter a discusión las políticas editoriales que habrán de adoptar las subdependencias encargadas de realizar las publicaciones editadas por esta Facultad (Anexo I).

Para alcanzar una política adecuada de publicaciones, se debía pensar en diferentes aspectos de vital importancia para la Facultad: la docencia, la investigación, la extensión en general y la educación continua como una de sus modalidades. Por esto, era necesaria una reestructuración de todas las publicaciones editadas por la FCPys.

La integración del Consejo Editorial de la FCPys fue concebida con la participación de todas las áreas académicas que conforman a la Facultad:

- Presidente, el director de la Facultad
- Presidente suplente, el secretario general de la FCPys
- Secretaría Técnica del Consejo, el coordinador de Extensión Universitaria.

```
graph TD; A[Consejo Editorial de la FCPyS] --- B[Consejo Editorial SUA]; A --- C[Comite Editorial Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales]; A --- D[Consejo Editorial Estudios Latino-americanos]; A --- E[ ];
```

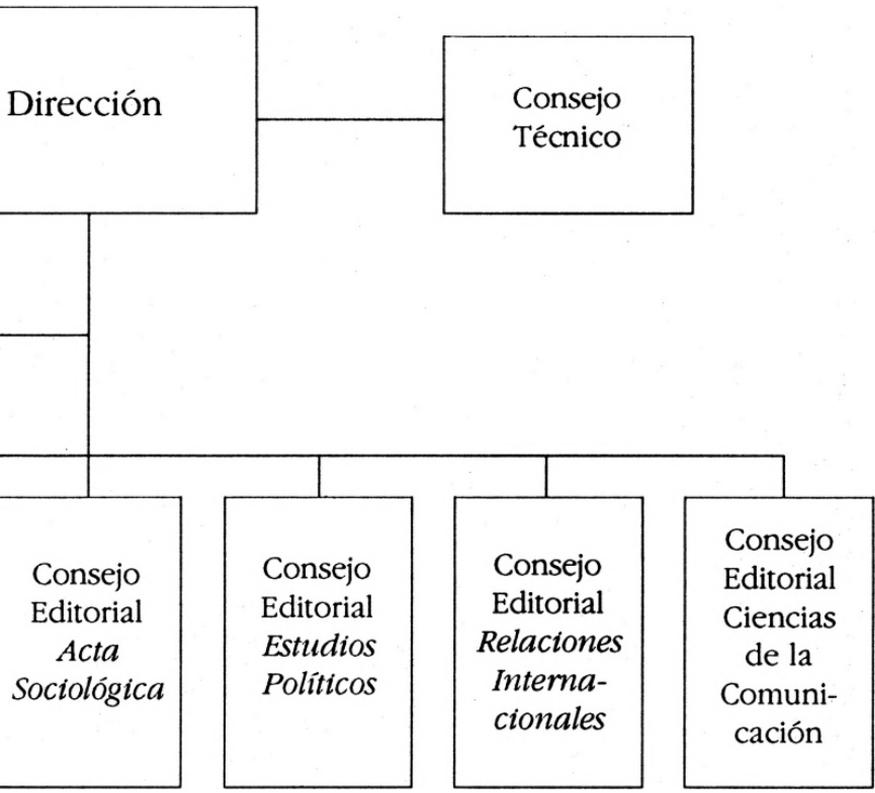
Consejo
Editorial de
la FCPyS

Consejo
Editorial
SUA

Comite
Editorial
*Revista
Mexicana
de Ciencias
Políticas y
Sociales*

Consejo
Editorial
*Estudios
Latino-
americanos*

Anexo I



Consejeros:

- Jefe de la División de Estudios Profesionales e Investigación
- Un consejero por cada una de las cinco especialidades a nivel de la licenciatura (Administración Pública, Ciencia Política, Ciencias de la Comunicación, Relaciones Internacionales y Sociología)
- Jefe de la División de Estudios de Posgrado, representando a las seis especialidades de la maestría y doctorado (las cinco que existen en la licenciatura y Estudios Latinoamericanos)
- Jefe de la División Sistema Universidad Abierta
- Director General de Fomento Editorial

Una de las primeras acciones de este Consejo, fue el establecer los lineamientos de trabajo y la formalización de las actividades que debían llevar a cabo, tanto el Consejo Editorial de la FCPys como los consejos editoriales de especialidad. Para ello se realizó y aprobó el documento *Consejo Editorial. Naturaleza, atribuciones y reservas* (Anexo II).

A lo largo de 14 reuniones mensuales (julio de 1992-octubre de 1993) se han realizado importantes cambios en la estructura de nuestras publicaciones periódicas, que dejaron de ser responsabilidad exclusiva de las Coordinaciones académicas de carrera, a nivel de la licenciatura, y pasaron a ser revistas de especialidad. En esta categoría se encuentran: *Acta Sociológica*, *Estudios Latinoamericanos*, *Estudios Políticos y Relaciones Internacionales*. El caso de la *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, por ser una revista de carácter multidisciplinario, se delegó la responsabilidad a la División de Estudios de Posgrado. Todas ellas con un Consejo Editorial, cuyo presidente y director de la revista es el Coordinador de la especialidad en la División de Estudios Profesionales e Investigación o el Jefe de la División de Estudios de Posgrado en el caso de la RMCpys, y consejeros que representan las diferentes áreas de estudio de cada especialidad, incluyendo a la DEP y el SUA.

Asimismo, el Consejo Editorial de la FCPys tiene la responsabilidad de analizar, discutir y, en su caso, aprobar los contratos de edición

y los convenios de coedición entre la Facultad y otras dependencias universitarias o externas. De igual manera, reglamentó las formas de dictaminación de los trabajos presentados para su publicación, mismas que, en todos los casos, deben someterse al proceso *doble ciego* y apegarse a los *Criterios generales para la dictaminación de materiales* (Anexo III y IV). Asimismo, se aprobaron los manuales técnicos de edición, presentados por la Coordinación de Extensión Universitaria, a través del Departamento de Publicaciones.

En su afán de alcanzar políticas editoriales generales y uniformes para la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, en cada sesión del Consejo se analizan y en su caso se aprueban todos los asuntos relacionados con la cuestión editorial: conformación de los consejos editoriales por especialidad, programación anual de publicaciones, resultado de dictaminación de manuscritos, informes de ventas, donaciones e intercambio de publicaciones, entre otros, que en forma de *Acuerdos del Consejo Editorial de la FCPYS*, se comunican a los consejos editoriales de especialidad (Anexo III).

Anexo II

Consejo editorial. Naturaleza, atribuciones y reservas

El Consejo Editorial es un órgano académico de asesoría y apoyo a la Dirección de la Facultad, con la finalidad de establecer y asegurar la vigencia de políticas editoriales congruentes, que beneficien a la Facultad y den realce y proyección a las labores de creación intelectual que en la misma se realizan, en el marco de las disciplinas del conocimiento que son de su competencia.

El Consejo Editorial tuvo como antecedente aquel creado en octubre de 1977, cuya Comisión Ejecutiva tenía a su cargo funciones operativas, propias de la práctica editorial, tales como control de la impresión y de la distribución, así como el registro de publicaciones.

La experiencia adquirida en los primeros años de su funcionamiento condujo a la creación de un Departamento de Publicaciones, actualmente dependiente de la Coordinación de Extensión Universitaria, que se responsabiliza de la operación cotidiana del proceso editorial en todas sus fases. Se libera así al Consejo Editorial de cues-

tiones de rutina y de procesos técnicos derivados, para reservarle el ámbito del análisis y evaluación de dictámenes sobre originales, aprobación de temas e índices de revistas, así como el establecimiento de políticas, normas y procedimientos.

El Consejo Editorial se relaciona periódicamente con el Director de la Facultad, ya sea directamente o por intermedio de la Coordinación de Extensión Universitaria.

El Coordinador de Extensión Universitaria cumple las funciones de secretariado técnico del Consejo Editorial, y en tal carácter reúne y organiza la documentación que se presenta a su consideración, y resume los acuerdos, opiniones y documentación normativa y procedimental que emane de la misma.

Por tales motivos, y con el fin de preservar su autonomía, así como el valor de la asesoría y el apoyo que brinda a la Dirección de la Facultad, el Consejo o sus miembros no interactúan con, ni atienden directamente ni reciben peticiones, protestas, reclamos, acusaciones o interpelaciones de individuos, grupos, comisiones, comités interesados o representantes de interesados, ni tampoco los académicos especialistas que formen parte ocasional de grupos de dictaminación de originales presentados a su consideración.

En este sentido la Coordinación de Extensión Universitaria y, eventualmente la Dirección de la Facultad asumen la gestión de los trámites necesarios y, en su caso, la defensa de la autonomía del Consejo Editorial, para asegurar que pueda desempeñar sus funciones con la objetividad requerida, a salvo de presiones y de compromisos.

Adicionalmente, derivada de su misma autonomía, el Consejo Editorial o alguno de sus miembros, puede limitar su competencia para abstenerse de alguna opinión o acuerdo colectivo si ello pudiera significar un daño a su reputación o constituir un antecedente lesivo al cumplimiento de las finalidades que le son propias.

Funciones inherentes:

1. Revisar, en un análisis preliminar, los materiales que se presenten a su consideración y determinar la secuencia a seguir para su dictaminación.
2. Efectuar la selección de académicos especialistas que integren

grupos *ad-hoc* de dictaminación de originales presentados a consideración.

3. Conocer los informes de evaluación emitidos por académicos especialistas, para su ratificación en caso de consenso aprobatorio, o para su análisis en caso de divergencia.

4. Conocer los informes de evaluación emitidos por Subcomités Editoriales de especialidad, para su análisis y recomendación.

5. Analizar y aprobar las propuestas, tanto anuales como eventuales, de reediciones de libros, revistas y cuadernos, que elabore el Departamento de Publicaciones.

6. Conocer y analizar alternativas para establecer el tipo de publicación requerida de un material dictaminado, cuando se le sugieran opciones.

De desarrollo:

1. Efectuar reuniones de trabajo para definir las políticas editoriales generales y sus revisiones anuales.

2. Efectuar reuniones de trabajo para establecer las características de cada tipo de publicación, como son libros, cuadernos y revistas y libros de texto.

3. Efectuar reuniones de trabajo para establecer los criterios generales a utilizar en la evaluación de los textos que sean sometidos a consideración.

De relactones:

1. Mantener relaciones con la Coordinación de Extensión Universitaria para conocer y disponer de información actualizada sobre libros y cuadernos editados, reeditados, en proceso de edición y/o impresión.

2. Mantener relaciones con la Coordinación de Extensión Universitaria para disponer de información actualizada sobre las suscripciones y la venta de publicaciones periódicas de la Facultad.

3. Mantener relaciones con la Dirección General de Fomento Editorial para adecuar las políticas generales de trabajo respecto a los diferentes tipos de criterios universitarios para publicaciones, a la normatividad vigente, y a sus modificaciones sustanciales.

De apoyo:

1. Conocer y analizar las propuestas anuales de listados de temas para la elaboración de las publicaciones periódicas de la Facultad.

De normatividad:

1. Elaborar y someter a consideración del Consejo Técnico, para su aprobación, la normatividad interna del Consejo Editorial, así como las propuestas de sus modificaciones.

De organización:

1. Establecer los procedimientos específicos que se recomendarán a los autores para proponer y presentar los originales que se deseen publicar.

Anexo III

Criterios generales para la dictaminación de materiales

1. Coherencia, actualidad y calidad de la obra.
2. Valor del tópico (importancia del tema y rigor del tratamiento).
3. Relación con otras obras del mismo tipo.
4. Nivel de especialización.
5. Metodología y organización.
6. Estilo y redacción.
7. Bibliografía, índices, notas (ilustraciones y gráficas).
8. Extensión y presentación.
9. Tipo de lectores y cantidad aproximada.
10. Coherencia con el marco de la colección.

Criterios de procedimiento para la presentación de originales

Este manual tiene como objetivo unificar la presentación de originales de los libros y revistas que se editan en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, con el propósito de que el trabajo editorial

y el proceso de edición aseguren una mayor eficiencia y cumplimiento del calendario de producción y, de esta manera, lograr ediciones de calidad.

Recomendaciones generales

Captura

El editor responsable de la publicación entregará al Departamento de Publicaciones los materiales capturados en disco flexible de computadora. El procesador de palabras será *word* o *word perfect*, sin atributos (tabulador, formato), además de incluir una impresión.

Es importante mencionar que mientras no sea posible capturar la información de la manera arriba mencionada, sólo se aceptarán trabajos en hoja tamaño carta, escritas por un solo lado y con la mayor legibilidad posible. De preferencia deberán contener 63 caracteres por línea y 28 renglones a doble espacio. Asimismo estarán debidamente numeradas. El texto deberá ser entregado con mayúsculas y minúsculas,

Los autores se comprometen a conservar una copia del trabajo.

Notas

De acuerdo con las nuevas tendencias editoriales, las notas de pie de página y las referencias bibliográficas no se ordenan alfabéticamente puesto que tienen una secuencia numérica. Estas aparecerán en el texto de acuerdo con la numeración progresiva que lleven las llamadas dentro del texto. Después se incluirán al pie de la página correspondiente o al final del capítulo de la manera siguiente:

Libro: nombre propio y apellido del autor (coma), título subrayado (coma), lugar de edición (coma), editorial (coma), año (coma), número de páginas (punto).

Revista o Periódico: nombre y apellido del autor (coma), título entre comillas (coma), nombre de la revista con altas y subrayado (coma), lugar (coma), editor o editorial (coma), volumen y/o número (coma), fecha y página (punto).

En el caso de la captura por computadora, las notas deberán venir en hoja aparte al final del artículo con el número correspondiente.

Bibliografía

Deberá incluirse ordenada alfabéticamente: nombre y apellido del autor (coma), título subrayado (coma), lugar de edición (coma), editorial (coma), año (coma), número de páginas (punto).

Entrega

Sólo se recibirán los materiales que estén completos.

Cuando se trate de revistas, los artículos serán entregados con un oficio que especifique la sección a la que pertenecen.

Es indispensable incluir directorio, índice, publicidad, colofón, instrucciones a colaboradores y fechas de cierre.

Para las revistas, el número de cuartillas no excederá de 250 (esto incluye directorios, cuadros, gráficas, índices, etc.). De ocurrir lo contrario se considerará número doble.

El nombre del autor, su referencia académica y profesional, así como su lugar de adscripción deberán ser proporcionados por la coordinación responsable.

El nombre del artículo, así como los subtítulos, incisos, subincisos, o en su caso el número del capítulo deberán ser específicos.

Los términos y/o nombres extranjeros deberán encerrarse en un círculo cuando aparezcan por primera vez.

Las siglas deberán desatarse cuando aparezcan por primera vez.

Cuadros, mapas, cantidades y estadísticas deberán presentarse completas, nítidas y con su respectiva referencia (fuente).

Con el propósito de que las revistas aparezcan el primer mes del trimestre anunciado, es indispensable que los responsables de edición establezcan las fechas de cierre de la publicación, de acuerdo con la programación editorial anual.

Se trabajará de acuerdo con el calendario del proceso de producción editorial, a fin de alcanzar una mayor eficiencia y coordinación en el trabajo editorial.

Los artículos que por alguna situación no se hayan publicado con oportunidad, deberán ser actualizados por el autor y en su caso ser sometidos una vez más al Consejo Editorial correspondiente.

Todas estas sugerencias están basadas en la experiencia, que nos indica que sin una adecuada planeación y corresponsabilidad, las publicaciones se retrasan o no salen con el debido cuidado de edi-

ción. Afectando con esto no sólo a la Institución, sino el trabajo de los investigadores.

Después de entregada la revista no se aceptarán correcciones de estilo en el texto.

Cualquier acalaramiento relacionada con la revista (cambio de índice, cambio de artículos, etc.) deberá hacerse por escrito.

Anexo IV

Acuerdos del Consejo Editorial de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales

1. Realización de una evaluación de nuestras Revistas que incluya periodicidad, tiraje, distribución. Definición de las necesidades que están satisfaciendo las mismas.

2. Elaboración de un plan editorial para la Facultad que contemple las actividades curriculares (planes de estudio) y extracurriculares de la misma, estableciendo líneas prioritarias.

3. Formalización de las actividades del Consejo Editorial y de los Consejos Editoriales de las revistas que se publican en la Facultad. Fue aprobado el documento *Consejo Editorial. Naturaleza, atribuciones y reservas*. Confección de los reglamentos del caso.

4. Integración de un Consejo Editorial para cada publicación periódica de la Facultad que se encargará de observar las cuatro características *sine qua non* para el sostenimiento de las mismas (de acuerdo con el documento *Consejo Editorial. Naturaleza, atribuciones y reservas* aprobado, con algunas modificaciones, por el Consejo Editorial de la FCPys):

- a) Que sean especializadas.
- b) Que cuenten con una dictaminación "doble ciego".
- c) Que aparezcan con regularidad y puntualidad.
- d) Que se vendan.

5. Las divisiones o coordinaciones responsables de una publicación periódica deberán presentar su programa anual al Consejo Editorial de la FCPys.

6. Se instruyó a la Coordinación de Relaciones Internacionales para que integre un Consejo Editorial en toda forma y aplique la dictaminación “doble ciego” a los artículos por publicarse en la revista *Relaciones Internacionales*.

7. Se estableció que las revistas dejarán de ser sólo responsabilidad de las coordinaciones de carrera de la FCPys, a fin de convertirlas en revistas especializadas en las diferentes disciplinas de la Facultad. Por tal motivo, sus Consejos Editoriales deben incluir a un representante de la División de Estudios de Posgrado y otro del Sistema de Universidad Abierta.

8. Se solicitó a la División del Sistema de Universidad Abierta de la FCPys la presentación de una propuesta para la integración formal de un Consejo Editorial para sus publicaciones.

9. Fue aprobada la propuesta de creación de un Consejo Editorial para el área de Comunicación, en el que estarán representadas todas las áreas de la disciplina y contarán con la participación de la licenciatura, el posgrado y el Sistema de Universidad Abierta.

El Consejo Editorial para la Especialidad de Comunicación quedó integrado por siete miembros, de la siguiente manera:

- Coordinador de la Carrera: Prof. Andrés de Luna Olivo
- Área de Audiovisuales: Profa. Delia María Covi. Profr. de Asignatura
- Área de Redacción Periodística: Profa. Lucía Chávez Rivadeneyra. Técnico Académico y Profa. de Asignatura.
- Área de Teorías: Prof. Froylán López Narvaez. Prof. de Medio Tiempo.
- Área de Investigación: Profa. Silvia Molina y Vedia. Profa. de Tiempo Completo.
- División SUA-FCPys. Coordinador de la Carrera: Profa. Francisca Robles.
- División de Estudios de Posgrado. Coordinador de los Programas de Comunicación: Prof. Julio del Río Reynaga.

Cabe señalar que, en caso de presentarse algún cambio de los funcionarios que se encargan de los programas de comunicación en los diferentes niveles, licenciatura, posgrado y SUA, serán nombrados consejeros los incumbentes. El nuevo funcionario pasará a formar parte del Consejo Editorial, en sustitución del saliente.

10. A las cuatro condiciones *stne qua non* para el sostenimiento de las publicaciones periódicas de la Facultad:

- a) Que sean especializadas
- b) Que cuenten con una dictaminación "doble-ciego"
- c) Que aparezcan con regularidad y puntualidad
- d) Que se vendan

Se incluye la necesidad de que cada una cuente con un Consejo Editorial.

11. Se aclaró que las colaboraciones externas no tienen retribución económica.

12. Fue aprobado del Consejo Editorial de la División Sistema Universidad Abierta de la FCPYS.

13. Las sesiones serán grabadas a partir de la reunión del 29 de abril del presente.

14. En reuniones próximas se invitará a una persona de la *Subdirección jurídica de protección a la propiedad intelectual de la Dirección General de Asuntos Jurídicos*, con objeto de recibir asesoría acerca de los *contratos de edición y pago de regalías* a los autores de la FCPYS.

15. Fue aprobado, con las recomendaciones del caso, el documento *Criterios para la presentación de originales*, presentado por el Departamento de Publicaciones de la Coordinación de Extensión Universitaria.

16. Fue aprobado el plan de publicaciones para 1993 de la Revista *Estudios Políticos*, con la recomendación de corregir algunos errores en la calendarización. (Es necesario ampliar el tiempo que existe entre la entrega del material al Departamento de Publicaciones y la fecha de entrega de la revista impresa, ya que el tiempo mínimo del proceso de producción editorial es de dos meses).

17. Fue aprobado el plan de publicaciones para 1993 de la Revista *Relaciones Internacionales*. Se les recuerda que existe la posibilidad de publicar aquellos artículos de calidad, y que por motivos de espacio no tuvieron cabida en la revista, en la *Revista mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, de carácter multidisciplinario, así como *Estudios latinoamericanos*, *Estudios Políticos* y la revista, de próxima publicación, de Ciencias de la Comunicación.

18. Por acuerdo del Consejo Editorial de la FCPys, la revista *Acta Sociológica* deberá centrarse esencialmente en la publicación de temas vinculados con la Reforma Académica, la docencia, la disciplina misma, corrientes teóricas, etcétera. Cualquier otro tema deberá ser canalizado a las revistas de especialidad correspondientes: *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, *Estudios Latinoamericanos*, *Relaciones Internacionales*, *Estudios Políticos* y la próxima a publicarse de *Ciencias de la Comunicación*. Asimismo, se le solicitan los contenidos y temática de la revista, de acuerdo a la calendarización enviada por su directora, Mtra. Dolores Muñozcano.

19. Fue aprobado el plan de publicaciones para 1993 de la *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*.

20. Por acuerdo del Consejo Editorial de la FCPys, el Consejo Editorial de la revista *Estudios Latinoamericanos* deberá enviar la relación de temas que serán tratados en esta revista en 1993, así como información acerca del proceso de reestructuración de la revista en cuanto a su Consejo Editorial, formato de la nueva época, etc., tomando en cuenta las recomendaciones del Consejo Editorial de la Facultad. Asimismo, en la nueva época no se publicarán números atrasados, el número uno aparecerá con fecha julio-diciembre de 1993, por lo que quedarán sin publicar los números anteriores a esa fecha.

21. Fue aprobado el plan de publicaciones de la División del Sistema Universidad Abierta de la FCPys.

22. Se acordó que será una política editorial de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, el no fomentar el uso de manuales, sino impulsar a los estudiantes al acercamiento de los autores y de las fuentes.

23. No se reimprimirá el texto *Curso de teorías de la comunicación* del Prof. Alejandro Gallardo Cano, quien será invitado por la División del Sistema Universidad Abierta para colaborar en la elaboración del material didáctico para la carrera de Ciencias de la Comunicación, adecuado con una determinada asignatura y una metodología específica para este tipo de educación abierta y a distancia.

24. Será enviado a dictaminación el manuscrito *Movimientos sociales y neocardentismo. Julio de 1988* de la Dra. Angélica Cuéllar.

25. En materia editorial, la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales debe regirse por la legislación universitaria en materia de

producción editorial y en general en lo aplicable a la Ley Federal de Derechos de Autor.

26. El marco de referencia para todo el proceso editorial que se realiza en la Universidad son los acuerdos probados por el Rector de la UNAM en 1986, entre los que se encuentran las: *Disposiciones a las que se sujetarán los procesos editorial y de distribución de las publicaciones de la UNAM y acuerdo por el que se delegan facultades a los directores de escuelas, institutos y centros, para firmar en materia editorial.*

27. Cualquier trámite ante la Dirección General de Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública y los trámites ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación, serán realizados por la UNAM a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos

28. La Dirección General de Asuntos Jurídicos es la dependencia que se encarga de cualquier asunto relacionado con la propiedad intelectual.

- * Se puede registrar cualquier instrumento jurídico que enajene, ceda o que de alguna forma modifique algún derecho autoral o propiedad intelectual.

29. Los Contratos que celebre la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, deberán ser registrados ante la Dirección General del Derecho de Autor. Trámite que es realizado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

30. Las publicaciones periódicas que edita la Universidad deben contar con un *certificado de licitud y certificado de contenido* otorgados por la H. Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación.

- * Por el momento, cuentan con estos títulos la revista *Acta Sociológica y Estudios Políticos*. Se está tramitando la actualización de estos títulos para la *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales y Relaciones Internacionales*. Las gestiones las realiza la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

31. Todas las publicaciones editadas por la FCPYS deberán contar con el ISBN (International Service Book Number) y, en el caso de ser publicaciones periódicas, el ISSN (International Service Serial Number), ambos son tramitados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

32. La Universidad, por su carácter jurídico, es considerada una persona moral, por lo tanto, la Ley Federal de Derechos de Autor establece que las obras que se generen en instituciones de educación superior pueden ser publicadas, salvo reserva en contrario, debiendo publicar el nombre del autor. (Artículo 58 de la Ley Federal de Derechos de Autor).

33. De acuerdo con el Contrato Colectivo del Personal Académico, Cláusula 105, y de acuerdo con el Reglamento de Ingresos Extraordinarios, los Profesores-investigadores, con un trabajo remunerado, tienen derecho a recibir el 10% por concepto de pago de regalías, siempre y cuando la Universidad obtenga algún ingreso extraordinario.

34. Si el Profesor-investigador realiza una obra en su tiempo libre, por ejemplo su año sabático, o demuestra que no es producto de ningún programa o proyecto de la Universidad, se deberá hacer un contrato de edición en que el autor autoricen a la UNAM la publicación de la obra.

35. El pago de regalías no incluye los ejemplares que no están destinados a la venta: canje, intercambio, depósito legal, difusión. Sin embargo, el número de ejemplares destinados a estos rubros debe ser especificado en el contrato de edición.

36. Sólo podrán incluirse fragmentos breves de otras publicaciones en las obras que edita la Universidad. En el caso de artículos, fragmentos largos o capítulos completos, se deberá solicitar la autorización correspondiente, por escrito, a la dependencia editora de la Universidad o a la casa editorial dueña de los derechos de autor de esa obra, sobre todo si la publicación estará destinada a la venta.

El Artículo 128 de la Ley Federal del Derecho de Autor establece:

El Derecho de Autor no ampara los siguientes casos:

- La traducción o reproducción por cualquier medio de breves fragmentos de obras científicas, literarias o artísticas en publicaciones hechas con fines didácticos, de crítica literaria o de investigación científica siempre que se hubiese indicado

la fuente de donde se hubiere tomado y si los textos reproducidos no sean alterados. Para ello no se requiere ninguna autorización.

37. Aunque la Dirección General de Asuntos Jurídicos es la encargada de los trámites para cualquier tipo de permiso legal, el oficio deberá ser firmado por los directores de escuelas, facultades, institutos, centros o programas, porque son los que están facultados para suscribir o firmar los contratos o convenios.

38. Por acuerdo del Consejo Editorial de la FCPys se dará difusión de todos los materiales que contienen las disposiciones en materia editorial, a cada uno de los consejos editoriales de especialidad.

39. Fue aprobada la propuesta de conformación del Consejo Editorial de la Revista *Relaciones Internacionales*, con las siguientes instrucciones:

Deberá precisarse que las políticas editoriales de la Revista *Relaciones Internacionales* serán adoptadas tomando en cuenta los lineamientos que establece el Consejo Editorial de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

40. En la próxima reunión del Consejo Editorial de la FCPys se discutirán y aprobarán los criterios generales para la dictaminación.

41. La dictaminación de los artículos que integrarán un número de cada una de las publicaciones periódicas de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales deberá realizarse de la siguiente manera:

- a) Por regla general, los propios miembros de los consejos editoriales de especialidad serán los encargados de dictaminar, bajo el proceso de “doble-ciego”, todos los artículos.
- b) Al presentar los materiales al Consejo Editorial de especialidad, se deberá incluir una relación que contenga la totalidad de los títulos de los artículos. Con el objeto de que los señores consejeros elijan el de su interés, con una visión de conjunto.
- c) Los artículos de alta especialización podrán ser enviados a dictaminadores externos, bajo el proceso “doble-ciego”. Sin

embargo, estos casos serán considerados como de excepción y se deberá informar de ellos, por escrito, al Consejo Editorial de la FCPys.

- d) Los miembros del Consejo Editorial de especialidad que son también autores de algunos artículos, podrán solicitar ser dictaminados fuera del Consejo, siempre y cuando se garantice que los dictámenes serán entregados a tiempo.
- e) Los materiales que se realizan por encargo no serán sometidos al proceso de dictaminación “doble-ciego”, siempre y cuando cumplan con los aspectos formales de investigación.

42. Los Consejos Editoriales de Especialidad deberán realizar una minuta, relatoría o acta, que deberá ser enviada al Consejo Editorial de la FCPys. Con el objeto de llevar un registro de los acontecimientos de esos consejos.

43. Se recomienda a los Consejos Editoriales de especialidad definir los siguientes conceptos para las revistas que publican:

- a) El perfil de las revistas.
- b) Público lector.
- c) Criterios de aceptación de artículos, de acuerdo con ese perfil y público lector.

44. Al Consejo Editorial de la especialidad de Ciencias de la Comunicación, además de los representantes de las cinco áreas en que está dividida la especialidad, la participación calificada del Sistema Universidad Abierta y de la División de Estudios de Posgrado, se incluirán el Secretario Técnico y el Secretario Académico de la Coordinación de Ciencias de la Comunicación de la División de Estudios Profesionales e Investigación.

45. Fue aprobada la propuesta de coedición entre la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, el Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, A. C. y la Fundación Cambio XXI. Los seis títulos a coeditar son:

- *Política y Administración Pública para el Siglo XXI*
Libro colectivo

-
- *Nuevas tecnologías para la gestión gubernamental. Una Administración Pública para el Siglo XXI*
Libro colectivo
 - *La Escuela de la Regulación: Tests y Antítests*
Compilación de revistas extranjeras
 - *Breve Historia de la Revolución Mexicana*
José C. Valadés
 - *Sobre las libertades y la justicia*
Compilación de revistas extranjeras
 - *Los nacionalismos del fin del milenio*
Compilación de revistas extranjeras

Con las siguientes recomendaciones:

- a) Precisar en el Convenio de Coedición el compromiso que debe asumir cada coeditor, en cuanto a la producción, promoción, difusión y distribución de cada título publicado.
- b) Definir, de acuerdo con nuestro posible número de lectores, el porcentaje de participación en la coedición.
- c) Independientemente del porcentaje de participación en la coedición, los sellos de cada una de las instituciones participantes deberán ser presentados en condiciones de igualdad.

46. Fue aprobada la propuesta de reducir el tiraje de 2 000 a 1 500 ejemplares, de la *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* y de la *Revista Relaciones Internacionales*. Con la recomendación de realizar evaluaciones periódicas, por lo menos una vez al año.

47. Definir responsabilidades y compromisos de parte de cada área involucrada con las publicaciones de la Facultad, en cuanto a la promoción, la difusión y la distribución de las mismas.

48. Fue aprobada la propuesta de conformación del Consejo Editorial y Consejo de Redacción de la revista *Relaciones Internacionales*. Con la recomendación de incluir a un académico del Centro de Estudios sobre América del Norte.

49. Fue aprobada la propuesta de conformación del Consejo Editorial y Consejo de Redacción de la revista *Acta Sociológica*.

50. Ante una dictaminación doble negativa, fue rechazada la

propuesta de publicación del manuscrito *Movimientos sociales y neocardenismo. Julio de 1988.*

51. Se instruye al Consejo Editorial de Ciencias de la Comunicación iniciar la producción editorial de la especialidad mediante la publicación de *Cuadernos de Comunicación* para proceder, posteriormente, a la realización de una revista de Comunicación.*

* Acuerdos tomados por el Consejo Editorial de la FCPyS para el periodo julio de 1992 a octubre de 1993.